

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-10140 *Orden SAL/28/2023 de 21 de noviembre, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales que habrán de regir en la Fundación Marqués de Valdecilla durante la jornada de huelga del día 24 de noviembre de 2023.*

El Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España ha convocado una jornada de huelga que afecta a todas las empresas privadas y organismos públicos de España, de una duración de 24 horas, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.

Dicha huelga afecta a todas las trabajadoras y los trabajadores del estado español de todos los sectores productivos. Por tanto, también a la Fundación Marqués de Valdecilla.

De la normativa vigente, constituida por el artículo 28.2 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, y el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de trabajo y la doctrina del Tribunal Constitucional, deriva la ineludible obligación de garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

Determinadas unidades de la Fundación Marqués de Valdecilla prestan un servicio esencial para la comunidad, a cuyo mantenimiento se ha formulado propuesta de establecimiento de servicios mínimos por la citada Fundación a la Consejería de Salud. Tales servicios tienen como finalidad garantizar el derecho de acceso e información a los ciudadanos. Así, el servicio de Apoyo a la Discapacidad que debe garantizar la atención de las necesidades ineludibles de las personas sujetas a tutela y el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, que atiende el suministro de sangre y derivados a los Hospitales, demanda sujeta a urgencias quirúrgicas y otro tipo de necesidades no predecibles.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los apartados a) y l) del artículo 59 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse en la Fundación Marqués de Valdecilla los servicios mínimos que se determinan en el Anexo de la presente Orden, durante la huelga convocada por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España que se desarrollará desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 24 de noviembre de 2024.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Fundación Marqués de Valdecilla permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2023-10140

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Unidad - Servicio de Apoyo a la discapacidad.

1 trabajador social.

Unidad - Banco de sangre y tejidos de Cantabria

Turno de mañana:

- Liencres: 1 auxiliar administrativo, 1 hematólogo, 2 técnicos de laboratorio del Banco de Sangre, 1 técnico de laboratorio en la Unidad de Terapias Avanzadas y en el Banco de Leche y Banco de Tejidos.

- Sala de donación Pab 13: 1 hematólogo, 1 enfermera y 1 auxiliar de clínica.

- Unidad Móvil: 1 médico, 1 enfermera y 1 auxiliar administrativo.

Turno tarde:

- Liencres: 1 técnico de laboratorio del Banco de Sangre.

- Sala de donación Pab 13: 1 médico, 1 enfermera y 1 auxiliar de clínica.

- Unidad Móvil: 1 médico, 1 enfermera y 1 auxiliar administrativo.

Turno noche:

Liencres: 1 Técnico de Laboratorio del Banco de Sangre.

2023/10140

CVE-2023-10140